



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN

Administración

RECTIFICACIÓN ERROR BASES PUBLICADAS SELECCIÓN AUXILIAR DEPORTIVO MUNICIPAL

RECTIFICACIÓN ERROR BASES PUBLICADAS SELECCIÓN AUXILIAR DEPORTIVO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde ha dictado la Resolución nº 103 de fecha 23-10-2024, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN

“Advertido error en las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 97 de fecha 16-10-2024 para la selección de funcionario interino por programas de un auxiliar deportivo municipal, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la BASE SEPTIMA de las aprobadas con fecha 16-10-2024 quedando redactada del siguiente modo:

“SEPTIMO. - Proceso de selección: concurso y entrevista.

El proceso selectivo constará de:

1. Fase de Concurso: Baremación de méritos.

2. Entrevista.

1.- Fase de Concurso: Baremación de méritos.

A. Titulación Académica: Puntuación máxima: 2 puntos.

** Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio - deportiva; Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Diplomatura: 1 punto.*

**Grado en Educación Primaria Especialidad en Educación física: 1,5 puntos.*

**Graduado/a en ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos.*

B. Experiencia profesional: Puntuación máxima: 7 puntos.

1.- En puesto de trabajo igual desempeño dentro del ámbito de la Administración Pública:

- 1-5 días: 0,10 puntos

- 6-10 días: 0,15 puntos
- 11-20 días. 0,20 puntos
- 21-30 días 0,25 puntos
- Por cada mes de trabajo: 0,30 puntos

2.- En puesto de trabajo igual desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública:

1. 1-5 días: 0,05 puntos
2. 6-10 días: 0,10 puntos
3. 11-20 días. 0,15 puntos
4. 21-30 días 0,20 puntos
5. Por cada mes de trabajo: 0,25 puntos

C. Cursos de formación: Puntuación máxima: 5 puntos.

1.- Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza, y que baremarán de la siguiente manera:

* curso de 5 a 19 horas: 0,20 puntos

* curso de 20 a 79 horas: 0,30 puntos.

* cursos a partir de 80 horas: 0,40 puntos.

2. - Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por entidades privadas y que estuvieran relacionados expresamente con la plaza, y que se baremarán de la siguiente manera:

* curso de 5 a 19 horas: 0,10 puntos

* curso de 20 a 79 horas: 0,15 puntos.

* cursos a partir de 80 horas: 0,20 puntos.

2.- **Entrevista:** La puntuación máxima será de 6 puntos.

La entrevista versará sobre el contenido previsto en el Anexo III de estas bases.

Consistirá la misma, en formular preguntas orales teóricas y/o prácticas, sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y las materias contenidas en el Anexo III al objeto que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de la rectificación de dichas bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedealbunan@dipgra.es>] [y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedealbunan@dipgra.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. En dicha resolución se publicará asimismo la designación de los miembros del Tribunal."

En Albuñán a 24 de octubre de 2024
Firmado por Álvaro Ramón Guerrero Sánchez

